Junta de Andalucía

**Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**

La Consejera

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA EL PERÍODO 2020-2024, ASÍ COMO EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2020 Y 2021.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un plan estratégico de subvenciones. En dicho plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, determinaba en su disposición adicional vigesimoséptima que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederían, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio aprobó mediante Orden de 10 de julio de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (CFIOT) para el período 2020-2024.

Según el apartado 6 del Plan y de acuerdo al artículo 14 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el plan estratégico será objeto de actualización anual en la que podrán definirse nuevas líneas de subvenciones siempre que se encuentren dentro de los objetivos estratégicos definidos en el apartado 4 del mismo. Igualmente se realizará con carácter anual un informe de seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

En su virtud, y en cumplimiento de la facultades que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero.- Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2024 (PES) de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que se incorpora como Anexo I a la presente orden.

Es copia auténtica de documento electrónico

Segundo.- Aprobar el Informe de seguimiento y evaluación correspondiente a las anualidades 2020 y 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2024 (PES) de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que se incorpora como Anexo II a la presente orden .

Tercero.- Publicar la actualización del Plan y el informe de seguimiento y evaluación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y remitirlos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Sevilla, a la fecha de la firma digital

Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Fdo.: Maria Francisca Carazo Villalonga

Es copia auténtica de documento electrónico